Naciones Unidas S/2020/995

Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de octubre de 2020
Español
Original: francés

Carta de fecha 9 de octubre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

Los Embajadores y Representantes Permanentes de Sudáfrica y Timor-Leste ante las Naciones Unidas remitieron al Consejo de Seguridad los días 7 y 8 octubre de 2020 dos correspondencias tendenciosas en las que se transmitían dos cartas de contenido absolutamente falaz y procedentes, supuestamente, de un llamado "presidente" de una "rasd" fantasmal y de un pretendido "representante ante las Naciones Unidas" de un grupo armado separatista.

I. Carta del Embajador y Representante Permanente de Sudáfrica

El Consejo de Seguridad es objeto, una vez más, de una instrumentalización política con fines propagandísticos en beneficio de una pseudoentidad, la supuesta "rasd", que no existe para la comunidad internacional y que no ha sido reconocida por las Naciones Unidas. Ninguna resolución o decisión del Consejo de Seguridad, la Asamblea General o los otros órganos de las Naciones Unidas hacen referencia a esa entidad ficticia.

El Reino de Marruecos lamenta profundamente que Sudáfrica, un miembro respetado del Consejo de Seguridad, sea instrumentalizado para falsificar la realidad y usurpar una función imaginaria. Al hacer distribuir la carta, Sudáfrica ha contribuido, lamentablemente, a inducir a error a los otros miembros del Consejo de Seguridad.

Además, la referencia a la localidad marroquí de Bir Lahlu, al este del dispositivo de defensa, es una afrenta al Consejo de Seguridad, un desafío a su autoridad y una violación grave de sus resoluciones, en particular las resoluciones 2414 (2018), 2440 (2018), 2468 (2019) y 2494 (2019). En esas resoluciones, el Consejo de Seguridad expresa, en particular, su preocupación por el anuncio del polisario de que se prevé trasladar funciones administrativas a Bir Lahlu, y le pide que se abstenga de ejecutar tales actos desestabilizadores (resolución 2414 (2018), párr. 8).

II. Carta de la Embajadora y Representante Permanente de Timor-Leste

Una vez más, un miembro del "polisario", un grupo armado separatista vinculado al terrorismo en la región, intenta hacerse pasar de forma fraudulenta por un supuesto "representante ante las Naciones Unidas". A este respecto, la carta distribuida por Timor-Leste contiene una triple usurpación de función y condición:

Se ruega reciclar

1. El membrete de la carta se refiere engañosamente a una pseudo “frente polisario representation at the United Nations New York”. Se trata de una falsedad absoluta. Las Naciones Unidas, una organización intergubernamental compuesta únicamente por Estados Miembros, no ha otorgado nunca ningún tipo de representación a ese grupo armado separatista.

2. El signatario de la carta, un destacado usurpador de condición, se otorga a sí mismo la función de supuesto “embajador”. No representa en modo alguno a ningún Estado Miembro. No tiene ninguna acreditación ante las Naciones Unidas. Solo se representa a sí mismo y al grupo separatista al que está afiliado.

3. Este usurpador de identidad pretende ser el “representante del frente polisario en las Naciones Unidas”. Se trata de una mentira manifiesta que el Secretario General de las Naciones Unidas ha desmentido rotundamente en varios de sus informes presentados al Consejo de Seguridad, en los que lo califica como mero “representante del polisario en Nueva York”, como en su último informe (S/2020/938, párrs. 8 y 13), y en los informes publicados con las signaturas S/2018/277 (párr. 16) y S/2017/307 (párr. 22). Es evidente que las Naciones Unidas no le otorgan ninguna condición y menos aún la de “representante” ante la Organización.

Marruecos reitera su firme condena de la instrumentalización política del Consejo de Seguridad mediante este tipo de cartas de propaganda y falsarias que violan la legalidad internacional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta a los miembros del Consejo de Seguridad y publicarla como documento del Consejo.

(*Firmado*) Omar **Hilale**
Embajador
Representante Permanente